III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23693 *ACUERDO de 5 de diciembre de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda la adscripción de las Secciones Primera y Segunda de la Audiencia Provincial de Gerona al Orden Jurisdiccional Civil.*

La Audiencia Provincial de Gerona tiene tres Secciones, siendo las Secciones 1.ª y 2.ª de carácter mixto (civil y penal), y la 3.ª adscrita al orden jurisdiccional penal.

La propuesta se fundamenta en que la sección tercera que entró en funcionamiento a finales del año 1995 lo hizo desde el inicio de sus actividades, especializada en el orden penal, conservando las secciones primera y segunda el carácter de mixtas, y en principio se previó que esta Sala podría resultar muy sobrecargada, y ante la evolución posterior de la carga de trabajo y el ejemplo comparativo de otras audiencias con tres secciones aconsejan la especialización de todas las secciones.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la correspondiente Junta de Jueces, oída la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 20 del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, se acuerda la adscripción de las Secciones Primera y Segunda de la Audiencia Provincial de Gerona al Orden Jurisdiccional Civil, con efectos desde el 1 de enero de 2001, y previa publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las mencionadas Secciones conservarán el conocimiento de los asuntos pendientes ante ellas hasta su conclusión.

El presente acuerdo producirá sus efectos desde el día 1 de enero de 2001.

Madrid, 5 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

23694 *REAL DECRETO 3462/2000, de 22 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Beristain Ipiña.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Beristain Ipiña, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

23695 *REAL DECRETO 3463/2000, de 22 de diciembre, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Francisco Querol Lombardero.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Francisco Querol Lombardero, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión el día 22 de diciembre de 2000,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

23696 *REAL DECRETO 2513/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Miguel Ortega Rojo.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ortega Rojo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Las Palmas, en sentencia de fecha 20 de abril de 1998, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en indultar a don Miguel Ortega Rojo la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA